



RESOLUCION R-N° 0337-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 ABR 2025

Expte. N° 118/22

VISTO estas actuaciones y la presentación conjunta efectuada mediante Nota N° 12/25 por las Abogadas Guadalupe FERNANDEZ SOLER y Ruth Raquel BARROS, Asesoras Jurídicas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informan que en el juicio en autos caratulados: "Universidad Nacional de Salta c/Claros, Víctor Hugo s/Nulidad de acto administrativo", recayó Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (CFAS) de fecha 17/03/2025, notificada a esta Universidad en la misma fecha, la que si bien rechaza los recursos de apelación interpuestos por ambas partes en contra de la Sentencia de grado del 19/09/24, confirma la nulidad de las Resoluciones CS N° 437/21 y 300/22, actos que habían autorizado la liquidación final y el pago por Licencia Anual Ordinaria de 286 días y luego 264 días.

QUE asimismo expresan que dicha nulidad alcanza a la Resolución R-N° 1543-2022 mediante la cual se aprueba la liquidación y pago efectuado a favor del Cr. Víctor Hugo CLAROS, ex Rector de la Universidad, de cuarenta y siete (47) días pendientes de usufructuar de la Licencia Anual Ordinaria correspondientes a los dos últimos años anteriores al cese de sus funciones ocurrido el 11 de mayo de 2022, disponiendo dicha sentencia de Cámara, que la liquidación debe acotarse a 68 días de licencia pendientes correspondientes a los años 2021 (50 días) y proporcional año 2022 (18 días).

QUE también manifiestan que la Sentencia avaló la Resolución R-N° 1053-2022 que declaró la lesividad a los intereses públicos de esta Universidad de las Resoluciones CS N° 437/2021 y CS N° 300/22, y sustentó la acción judicial de lesividad, resultando en consecuencia, favorable a esta Casa de Altos Estudios.

QUE por lo expuesto, por efecto de la Sentencia y en cumplimiento de la misma, indican que corresponde emitir acto administrativo rectoral por el cual se disponga la liquidación y pago de 68 días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes a los años 2021 (50 días) y proporcional año 2022 (18 días), con la actualización a tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Aclaran también que del monto resultante deberá descontarse la suma pagada por los 47 días de LAO conforme a lo resuelto oportunamente por Resolución R-N° 1543-2022.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita un nuevo informe a la Dirección General de Personal.

QUE teniendo en cuenta lo requerido y la Nota N° 12/25, la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que con los haberes mensuales de setiembre/2022 se realizó la liquidación final a favor del Cr. CLAROS de sesenta y cuatro (64) días, de los cuales 47 días corresponden a vacaciones pendientes de años anteriores y 17 días a vacaciones proporcionales del año 2022, quedando una diferencia de cuatro (4) días pendientes de liquidar. Agrega también que con los haberes del mes de marzo/2025 se le efectuó la liquidación de los cuatro (4) días de Licencia Anual Ordinaria por un monto de \$ 85.268,91 y SAC proporcional de \$ 7.579,45, haciendo un total de \$ 92.848,36, lo que fue acreditado en su cuenta sueldo el día 4/04/2025.

QUE el informe cuenta con el aval del Director General de Personal, Cr. Jorge Raúl NINA.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió al cálculo de los intereses por los días pendientes de liquidar, según la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina conforme a lo establecido en la Sentencia, adjuntando de fs. 51 a fs. 59 la documentación que sirvió como herramienta de dicho cálculo, lo cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 52/100 (\$ 196.526,52).



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 118/22

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita al servicio jurídico permanente asesoramiento respecto a cómo debe realizarse el pago de los intereses adeudados, es decir, si debe efectuarse depósito judicial o en alguna cuenta.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 22.996 mediante el cual, entre otras consideraciones expresa lo siguiente:

"II.- En este estado, teniendo en cuenta que la liquidación final de haberes por un total de 64 días (cfr. Res. R. 1543/22 por 47 días LAO 2020/2021 y 17 días más por LAO proporcional 2022 y SAC proporcional, los que se liquidaron sin resolución conforme los considerandos de la citada Res. R. 1543/22); así como la liquidación complementaria que se formuló en base a la sentencia (4 días a los fines de arribar a los 68 días), fueron depositadas por la Administración Central en la cuenta sueldo del ex Rector CPN Víctor Hugo Claros, aconsejamos que se dicte resolución que apruebe la liquidación complementaria y la planilla de intereses correspondientes, para dar debida cuenta de lo actuado a la Cámara Federal.

Fecho, aconsejamos depositar la suma por intereses en la misma cuenta sueldo donde se realizaron todos los pagos anteriores, para un debido control por parte del administrado.

Cumplido lo anterior corresponde remitir nuevamente las actuaciones a esta Asesoría a fin de poner en conocimiento a la Cámara Federal en orden al cumplimiento de su sentencia."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación y pago efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a favor del Cr. Víctor Hugo CLAROS, ex Rector de esta Universidad, de cuatro (4) días pendientes de usufructuar de la Licencia Anual Ordinaria por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 85.268,91) y SAC proporcional de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 7.579,45), lo que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 92.848,36), lo que fue acreditado en su cuenta sueldo el día 4/04/2025, en un todo de acuerdo a la Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (CFAS) de fecha 17/03/2025 recaída en los autos caratulados "Universidad Nacional de Salta c/Claros, Víctor Hugo s/Nulidad de acto administrativo".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN haga efectivo el pago de los intereses por los días pendientes de liquidar, según la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina conforme a lo establecido en la Sentencia, lo que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 52/100 (\$ 196.526,52), lo que deberá ser acreditado en la cuenta sueldo del Cr. Víctor Hugo CLAROS.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Posteriormente, siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0337-2025